

PROCESO EJECUTIVO  
RAD: 2020/00161

INFORME SECRETARIAL

Señor Juez: Informo a usted que el Tribunal Superior Sala Civil Familia remite expediente que se encontraba en esa Corporación para decidir sobre la Apelación del Auto de fecha 8 de octubre de 2021 que aprobó la liquidación del crédito, el cual fue REVOCADO. Sírvasse proveer.

Barranquilla, Abril 28 del 2023

HELLEN MARIA MEZA ZABALA  
SECRETARIA

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO. - Barranquilla, Abril veintiocho (28) del año dos mil veintitrés (2.023).

Visto y verificado el anterior informe secretarial, el Juzgado,

*RESUELVE:*

1. Obedézcase y Cúmplase lo ordenado por el Superior, dentro del proceso de la referencia.
2. Remítase el expediente contentivo de proceso ejecutivo de referencia a la Oficina de Apoyo de los Juzgados de Ejecución Civil del Circuito a fin de que asuman el conocimiento del mismo, dada la pérdida de competencia de ésta agencia judicial, con arraigo en lo preceptuado en el Acuerdo No. PCSJA18-11032 de Junio 27 de 2018, *por el cual se modificó el Acuerdo PCSJA17-10678 de 2017, que fijó el protocolo para el traslado de procesos a los Juzgados Civiles y de Familia de Ejecución y se dictaron otras disposiciones.*

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

  
CESAR ALVEAR JIMÉNEZ  
Juez

Mvr/